



Documento de trabajo y opinión

CONSIDERACIONES SOBRE LAS VARIETADES LOCALES Y SEMILLAS LIBRES Y LA PROPUESTA DE REGLAMENTO UE SOBRE MATERIAL DE REPRODUCCIÓN VEGETAL

Madrid, 10-02-2014

CONTEXTO

La Red de Semillas "Resembrando e Intercambiando" y la organización Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos (COAG) llevan trabajando conjuntamente desde mediados de 2013 para reclamar al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA), entre otras cuestiones, que garantice los derechos de los agricultores y agricultoras a vender e intercambiar sus propias semillas.

Además y con el objetivo de abordar la nueva propuesta normativa de la UE en materia de semillas organizaron diversas reuniones de trabajo y un seminario internacional el 27 de enero de 2014 en el que intervinieron expertos de otros países de la UE que realizan labores de presión política en Bruselas a través de sus organizaciones y en el que también participaron representantes del MAGRAMA, junto a diferentes organizaciones ligadas a la soberanía alimentaria y redes locales de semillas.

Para COAG y Red de Semillas, la nueva norma va en la misma sintonía que la política dominante sobre la producción y comercialización de material de reproducción vegetal, enmarcándola en un contexto de control, certificación, sanidad y registro ligado a una producción industrial, burocratizada y deslocalizada. A nuestro juicio, la norma no es nada favorable para los sistemas agroecológicos de producción, la biodiversidad agrícola, los derechos del agricultor a vender sus propias semillas y a la puesta en marcha de microempresas de semillas de variedades tradicionales.

Estas dos organizaciones reclaman al Parlamento Europeo y al MAGRAMA, entre otras, las siguientes medidas:

- Respeto del derecho de los agricultores para utilizar, intercambiar y vender sus propias semillas. Este derecho debe quedar fuera del ámbito de aplicación de esta legislación, ya que los agricultores que hacen venta directa de semillas como complemento de su actividad deben estar exentos de las mismas exigencias que el resto de operadores.
- Reglas adaptadas a las microempresas artesanales que producen y comercializan semillas de variedades locales. También normas adaptadas para el registro de las variedades para la agricultura ecológica y para la agricultura a pequeña escala. Los agricultores y consumidores deben tener la posibilidad de elegir los alimentos que consumen y las plantas que cultivan.
- Transparencia en los métodos de selección utilizados para generar las variedades y la propiedad intelectual que gestiona su uso así como que esta información conste obligatoriamente en el etiquetado.
- Mantenimiento de un sistema público de control y certificación de las semillas.

La propuesta normativa se encuentra en estos momentos en fase de discusión en la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural del Parlamento Europeo, mientras que la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria la ha rechazado. Así pues, en estos momentos, su futuro es bastante incierto siendo muy probable que sea rechazada en su conjunto y devuelta a la Comisión Europea para su reelaboración. En ese caso todo quedará postergado al periodo que se inicie tras las elecciones europeas previstas para la primavera de 2014 y el camino que tome la propuesta dependerá del nuevo contexto político que se haya establecido.

En cualquier caso y a la espera de noticias desde el Parlamento Europeo, hacemos llegar estas consideraciones sobre las variedades locales y semillas libres y la propuesta de Reglamento UE sobre material de reproducción vegetal cuyas bases son válidas para su aplicación a cualquier normativa que se plantee.

Red de Semillas y COAG



1. AGRICULTURA CAMPESINA Y GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD CULTIVADA

En el contexto de una agricultura campesina diversificada y desde una perspectiva agroecológica, la gestión de la biodiversidad agrícola es clave para mantener la sostenibilidad de las explotaciones familiares y conseguir la soberanía alimentaria.

Así, las variedades tradicionales¹ y semillas libres² permiten a las explotaciones reforzar su resiliencia a las perturbaciones exteriores, los cambios climáticos, ambientales o las crisis de mercado y a la vez permiten reducir el grado de dependencia del complejo agroindustrial de producción de semillas y agroquímicos.

Las variedades tradicionales muestran una mayor adaptación a las condiciones de cultivo de la agricultura ecológica y campesina, ya que han sido seleccionadas en el contexto de una agricultura con bajo aporte de insumos externos, buscando su adaptación a las condiciones edafoclimáticas y de patógenos locales. No se han seleccionado buscando fundamentalmente la productividad, como las semillas industriales, sino usos y cualidades específicas que, por un lado, se ajustan a las exigencias del agrosistema y, por el otro, diversifican la base alimentaria de la sociedad tradicional. Son una herencia cultural de gran importancia que no debe desaparecer, al igual que las culturas y saberes tradicionales a las que van ligadas, ya que son fruto de una coevolución con la naturaleza. Las variedades tradicionales permiten a los agricultores y agricultoras recuperar el control sobre sus cultivos, manteniendo así los saberes agrarios sostenibles.

Los agricultores y redes de semillas participan activamente en su conservación, intercambio y uso en sus fincas, en la recuperación y difusión de los conocimientos campesinos sobre prácticas culturales y el manejo de agroecosistemas tradicionales, que representan un patrimonio irremplazable y que irremisiblemente se está perdiendo en la actualidad. De igual modo las personas consumidoras participan, de forma activa, en muchos de los procesos a nivel local y territorial ligados a la recuperación de variedades locales³.

La gestión dinámica y sostenible de las variedades locales y su propia integridad no puede verse comprometida por la diseminación de transgénicos, por lo que deben ponerse en marcha instrumentos jurídicos para llegar a una agricultura, ganadería, transformación, distribución y consumo libre de transgénicos.

Nuestro objetivo es defender y promover el uso de variedades locales y semillas libres, así como los derechos de los agricultores y organizarnos tanto a escala local como global creando redes dinámicas y participativas de agricultores que conservan, intercambian, usan, desarrollan, mejoran y venden sus semillas. Para ello, estamos organizados a nivel europeo e internacional integrando diversas plataformas, tejiendo alianzas con el sector agrario y con diferentes colectivos de la sociedad civil (Vía Campesina⁴, Coordinadora Europea Liberemos la Diversidad!⁵, Plataforma Rural⁶, Alianzas por la Soberanía Alimentaria, Plataformas contra los transgénicos, redes locales de semillas, etc.).

¹ Son variedades originadas por un proceso de mejora que han practicado los agricultores y agricultoras a través de métodos tradicionales desde los orígenes de la agricultura hasta nuestros días. Gracias a este proceso continuo de mejora, estas variedades de cultivo están adaptadas a las actuales condiciones locales de clima y suelo y presentan resistencias frente a plagas, enfermedades y condiciones pedoclimáticas difíciles. Además permiten la autogestión de la producción, ya que agricultores y agricultoras ganan independencia y autonomía al poder seleccionar sus propias semillas e ir adaptándolas a sus necesidades, sin tener que comprarlas anualmente. Estas variedades están presentes en la cultura y gastronomía campesina y tradicional ya que desde hace miles de años forman parte de los hábitos de alimentación de los lugares donde se cultivan (RAS 2011a).

² Son variedades de cultivo que aglutinan las variedades de dominio público, variedades locales / tradicionales y variedades comerciales descatalogadas, todas ellas de polinización abierta obtenidas a través de método de mejora convencional (RAS 2011a).

³ En el presente texto se recogerán las menciones "locales, antiguas, autóctonas, campesinas y del país", para citar a las variedades tradicionales.

⁴ <http://viacampesina.org/es/>

⁵ <http://liberatediversity.org/>

⁶ <http://www.plataformarural.org/>



2. IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS INTEGRALES SOBRE LAS VARIETADES LOCALES

2.1. Consideraciones generales

A nivel internacional, la FAO, junto con los gobiernos de más de 130 países, puso en marcha en 2004 el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (TIRFAA). En 2006, en el Estado español, se aprobó la Ley de semillas, vigente en la actualidad, que incorporó elementos del Tratado abriendo las puertas a una regulación específica sobre el uso de los recursos fitogenéticos para su conservación *in situ* por parte de agricultores y agricultoras e instando a las Administraciones Públicas a establecer mecanismos que faciliten la conservación, utilización y comercialización de las semillas cultivadas en sus fincas; la protección de los conocimientos tradicionales; y suparticipación en la adopción de decisiones sobre asuntos relativos a las variedades tradicionales y reparto de beneficios derivados del uso de los recursos fitogenéticos.

Previamente, en 1998, la Comisión Europea lanzaba la Directiva sobre "variedades de conservación" que igualmente abría una pequeña esperanza para las variedades tradicionales al dar premisas para el establecimiento de un marco jurídico que posibilitase la comercialización de variedades locales sin necesidad de estar incluidas en las listas oficiales de semillas. Después de varios años ha quedado claro el fracaso absoluto de esta iniciativa ya que un número irrisorio de variedades están inscritas en el dicho registro.

La utilidad de la normativa de semillas vigente está cuestionada desde las organizaciones preocupadas por el intercambio y venta de variedades locales, entre otras cosas, por el incremento en la pérdida de biodiversidad agrícola y por las restricciones impuestas a los propios agricultores a usar y vender sus semillas de variedades locales. En el caso del Estado español las diferentes transposiciones han ido encaminadas a proteger el mercado de semillas y la apropiación privada de la biodiversidad cultivada en detrimento de la conservación del patrimonio genético agrícola común y a establecer trabas a las iniciativas de uso e intercambio de variedades en peligro de erosión genética en vez de facilitar su cultivo con un marco normativo más amable.

2.2. Propuestas y reflexiones sobre las políticas públicas

Las variedades locales, por su adaptación a las condiciones agroclimáticas del territorio donde se cultivan, por su plasticidad genética, así como por su capacidad de producir semillas viables y otro material de reproducción sin necesidad de derechos de propiedad intelectual, constituyen los recursos fitogenéticos (RFAA) más apropiados para afrontar la crisis alimentaria actual, el control hegemónico que ejercen las multinacionales de las semillas sobre nuestro sistema agroalimentario y los cambios climáticos globales previstos en un futuro próximo.

El papel clave que juegan los RFAA, y por ende las variedades locales, en la soberanía y en la seguridad alimentaria y nutricional de las generaciones actuales y futuras ha sido reconocido por la mayoría de gobiernos nacionales, lo que les ha movido a establecer compromisos internacionales, algunos de ellos jurídicamente vinculantes, para su conservación *in situ* o en las fincas de los agricultores, complementadas por medidas para la conservación *ex situ* a través de bancos de semillas.

No obstante, y a pesar del reconocimiento general de la importancia de las variedades locales, todos los informes realizados por estamentos oficiales y no oficiales, coinciden en que la erosión genética no sólo no se ha detenido si no que se ha producido un aumento considerable. Si en las últimas décadas se establecía la pérdida de las variedades locales que existían al principio del siglo XX en 75 %, hoy se eleva a un 90%. El esfuerzo realizado hasta la fecha por la FAO y los gobiernos nacionales y autonómicos para la conservación de las variedades locales, centrado de forma prácticamente exclusiva en la conservación *ex situ*, no se ha traducido ni en un freno a la erosión genética ni tampoco en un aumento de la seguridad



alimentaria. Los grandes beneficiarios de la política de conservación practicada, según los datos disponibles, han sido los fitomejoradores de empresas privadas y de los centros públicos de investigación. No así los agricultores que por limitaciones, desconocimiento o por dificultad no han tenido acceso a los RFAA almacenados en los centros y bancos de semillas públicos.

Si se mantiene la situación de pérdida de RFAA, de acuerdo con la Declaración de Córdoba (2010), es por la falta de prioridad que se concede a la biodiversidad agrícola desde las instituciones, la desconexión entre los compromisos internacionales, su aplicación en los países y la financiación, la falta de participación efectiva de los más afectados y la desarticulación entre las acciones intergubernamentales sobre biodiversidad agrícola, seguridad alimentaria y cambio climático. Uno de los ejemplos más claros de la falta de voluntad política para aplicar los instrumentos disponibles y las recomendaciones realizadas en el marco del Convenio de Diversidad Biológica (CDB) y del TIRFAA para la conservación in situ se refleja sobre todo en la normativa vigente relativa a la producción y comercialización de semillas que, con la ilegalización y persecución de variedades no registradas, impide la producción y venta de semillas de variedades locales y apoya, de forma indirecta, a las variedades comerciales y empresas ligadas a ellas. De esta forma, las variedades locales están condenadas a su extinción o, en el mejor de los casos, a su almacenamiento en bancos de semillas públicos y/o privados. Y los agricultores obligados a comprar semilla nueva cada año al no tener la posibilidad de reproducirlas directamente.

Los compromisos intergubernamentales sobre conservación in situ, de acuerdo con la situación actual, han quedado prácticamente reducidos a una mera declaración de intenciones. Sólo los movimientos sociales que apuestan por un modelo alternativo al sistema agroalimentario actual, basado en principios agroecológicos, como Vía Campesina, de Campesino a Campesino o las redes de semillas, han realizado una apuesta decidida por la conservación de los RFAA en las fincas de los agricultores y en los platos de los consumidores, como único medio posible para conseguir la soberanía y seguridad alimentaria; así como para afrontar la crisis alimentaria actual. Así, ejemplos exitosos de conservación de RFAA en las fincas de los campesinos han proliferado en todo el mundo, aunque con mayor incidencia en países emergentes y en vías de desarrollo.

La propuesta agroecológica, de acuerdo con el informe presentado por el Relator Especial de Naciones Unidas para el Derecho a la Alimentación, con los apoyos suficientes puede duplicar la producción de alimentos en regiones enteras en un lapso de diez años y, al mismo tiempo, mitigar el cambio climático y aliviar la pobreza rural (UN 2010). Esta propuesta pasa por el mantenimiento de bancos de semillas por los agricultores, así como por la producción, intercambio y consumo de variedades locales en canales cortos de comercialización. Para que esta alternativa se haga efectiva y llegue a un amplio sector de la sociedad, se requieren adoptar políticas eficaces que posibiliten a los agricultores la producción y comercialización de sus semillas, que fomenten la conservación de los conocimientos campesinos relativos al uso y gestión de los recursos naturales, que promuevan y fortalezcan las redes de producción y/o consumo de variedades locales, que promuevan el consumo de variedades locales y programas de sensibilización pública, y que integren a todos los sectores implicados en la adopción de decisiones sobre asuntos relativos a la conservación y la utilización sostenible de estos RFAA.

En ese sentido proponemos un paquete de acciones concretas que necesariamente deben emanar de políticas integrales sobre el uso y conservación de la biodiversidad cultivada y que deben ser llevadas a cabo por organizaciones agrarias y redes locales de semillas en colaboración con los consumidores y sociedad civil en general (RAS 2011b):

- § Realizar actividades formativas dirigidas a agricultores, personas y colectivos interesados en torno a la autoproducción de variedades tradicionales tanto a nivel técnico como de gestión colectiva.
- § Realizar mapeos de experiencias y entidades que trabajan con variedades tradicionales con una periodicidad bianual.
- § Propiciar cambios en la legislación de semillas para la eliminación de trabas a la venta de semillas de variedades tradicionales por parte de los agricultores.



- § Desarrollar estrategias que aumenten la participación y valorización del trabajo desarrollado por las mujeres en el ámbito del uso y conservación de variedades tradicionales.
- § Conformación de Grupos de Agricultores Expertos en torno a las variedades tradicionales.
- § Fortalecer y mejorar de manera participativa las redes de resiembra e intercambio e incrementar las redes locales de semillas.
- § Realizar una puesta en común con los diferentes grupos a nivel estatal sobre sistemas de gestión de la información sobre variedades tradicionales.
- § Formación e información de los consumidores de sobre los conceptos de variedad local, mercado local, producto local y circuitos cortos y las diferencias entre ellos.
- § Desarrollo de degustaciones y actividades lúdicas ligadas con las variedades tradicionales en centros escolares.
- § Realizar trabajos de rescate del conocimiento campesino y saberes que aún tienen agricultores y agricultoras sobre variedades tradicionales.
- § Potenciar el uso de la agricultura ecológica y de los sistemas productivos más adecuados para el uso y conservación de las variedades tradicionales.

Por otro lado las propias administraciones públicas deben avanzar en:

- § Creación de un Órgano colegiado, como establece la Ley de semillas, con la participación de las redes de semillas, las organizaciones agrarias, la Oficina Española de Variedades Vegetales (OEVV) y el Centro Nacional de Recursos Fitogenéticos (CRF) y CCAA, con el objetivo de hacer un seguimiento y evaluación de las políticas autonómicas, estatales y europeas, elaborar el Informe anual de los RFAA, etc.
- § Apoyo mediante Líneas de ayudas a las actuaciones de conservación y utilización de RFAA locales por parte de organizaciones agrarias y redes de semillas, especialmente en agricultura ecológica.
- § Desarrollo de un Programa de Actuación en RFAA que integre las diversas competencias de agricultura, medio ambiente y también las que tienen que ver con la investigación y con la conservación del patrimonio.
- § Publicación de Convocatoria de ayudas I+D+T específicas para la agricultura y ganadería ecológica, con una línea específica sobre semillas y material de reproducción vegetal ecológico y variedades locales de cultivo, enmarcadas en la Investigación-Acción Participativa.
- § Prohibición total de los transgénicos para conseguir una agricultura, ganadería, transformación, distribución y consumo libres de transgénicos.
- § Realizar un estudio sobre el potencial de la biodiversidad agrícola en Espacios Naturales Protegidos.

2.3. Hacia una estrategia Estatal para la Conservación y Utilización de la Biodiversidad Agrícola

En el ámbito de la biodiversidad agrícola y para desarrollar la Ley 30/2006 de Semillas sería necesaria una Estrategia Estatal para la Conservación y Utilización de la Biodiversidad Agrícola, con un Programa Estatal de conservación y utilización de los RFAA para la agricultura y la alimentación que integre la conservación in situ y proyectos ejecutados por agricultores y redes de semillas y la implementación de los derechos del agricultor. Es necesaria una coherencia y una estrategia común así como una coordinación que evite duplicidades entre organismos competentes de la Administración central y de las CCAA.

Esta Estrategia Estatal debería apoyarse financieramente en los fondos FEADER y otros fondos comunitarios, estatales y autonómicos, por ejemplo en los fondos de Cooperación de Innovación Europea (Horizonte 2020). En el marco del programa de Desarrollo Rural 2014-20, el Marco Nacional debería incorporar directrices para la medida de conservación de RFAA (se podrían contemplar actuaciones supraautonómicas dentro de un programa nacional de Desarrollo Rural, si fuera necesario) para que hubiera una homogeneidad en la medidas de los programas regionales. Entre sus actuaciones se deberían incluir (Red de Semillas 2013a):



- § Creación de Grupo de trabajo específico dentro de la Red Rural Nacional⁷ sobre biodiversidad agrícola en el que estén representados las organizaciones agrarias, de consumidores, redes de semillas junto al resto de agentes clave ligados a las variedades locales, incluidos los órganos de decisión de las políticas sobre semillas y biodiversidad.
- § Desarrollo en el Marco Nacional de un protocolo para la ejecución y puesta en marcha de las ayudas agroambientales para la conservación de variedades locales en peligro de erosión genética, y que debería contemplar:
 - Desarrollo de inventarios de variedades locales en peligro de erosión genética que aún conservan personas productoras o redes locales de semillas o que se encuentren en bancos de germoplasma públicos.
 - Establecimiento de trabajos de descripción/caracterización participativa mediante descriptores básicos y en los que se incluya a personas productoras y consumidoras. Estos trabajos deben incluir tanto aspectos productivos, como nutritivos, organolépticos y etnográficos.
 - Desarrollar los elementos técnicos necesarios para el control en campo de la medida agroambiental sobre "Conservación de especies vegetales en riesgo de erosión genética".
 - Puesta en marcha de un Programa de fomento de variedades locales que contemple actuaciones de formación, experimentación y divulgación.
- § Elaboración de Guía sobre la puesta en marcha de proyectos a nivel territorial sobre recuperación de variedades locales de cultivo a través de los Grupos de Desarrollo Rural.

Los proyectos de investigación planteados podrían incluirse en la programación de desarrollo rural y en la Asociación Europea de Innovación para la productividad y sostenibilidad de la agricultura (AEI), con el objetivo de la cooperación para la creación de redes y grupos.

2.4. Planes regionales sobre RFAA y desarrollo rural

Cada vez son más los territorios del Estado español que ponen en marcha normativas y estrategias particulares ligadas, entre otras, al registro de variedades y a la gestión de los derechos de los agricultores. Estas iniciativas son muy interesantes desde el punto de vista de la descentralización de la evaluación de las variedades así como del acercamiento de las instancias de toma de decisiones a la ciudadanía.

Pero las intenciones y directrices lanzadas en las políticas de desarrollo rural no han establecido ninguna coordinación con las normativas relacionadas con las variedades locales ni con los órganos de decisión de estas normas. Tampoco han tenido la suficiente coordinación con las estrategias y planes autonómicos en torno a las variedades locales, como por ejemplo en Andalucía (Junta de Andalucía 2012) y Cataluña (DOGC 2012) donde de una forma global se han elaborado herramientas que permitirán definir una estrategia de lucha conjunta contra la erosión genética. Sin embargo, y así está ocurriendo en el caso de Andalucía, son planes con un alto riesgo de quedarse en una mera declaración de intenciones y demasiado enfocados a la conservación *ex situ* (RAS 2012).

En el caso concreto de las ayudas agroambientales tan sólo 8 comunidades autónomas han convocado ayudas agroambientales para el fomento de variedades locales en peligro de erosión genética. Estas medidas han sido, en la mayoría de los casos, anecdóticas en cuanto al importe y el número de las variedades susceptibles de percibir las ayudas ha sido limitado y poco representativo. Además, en la mayoría de los casos, para la elaboración de los listados de variedades locales incluidas en estas ayudas no se ha contado con los agentes clave del territorio, siendo los centros de investigación o universidades los únicos en decidir el listado final de variedades.

⁷ La Red Rural Nacional (RRN) es una plataforma integrada por los principales actores del medio rural destinado a fortalecer alianzas, divulgar experiencias y conformar un escenario común con todos los actores implicados en el desarrollo sostenible del medio rural español. Nace de la voluntad de configurar una política de Estado de desarrollo rural, de manera sinérgica con la nueva programación europea 2007-2013. Y que, entre otros objetivos, tiene el crear un marco de relaciones estable y duradero entre todos los actores implicados en el desarrollo sostenible del medio rural.



3. MATERIAL VEGETAL DE REPRODUCCIÓN DESTINADO A LA AGRICULTURA ECOLÓGICA

La biodiversidad agrícola es parte inherente del sistema de producción ecológica de alimentos y su correcto manejo es una de las principales garantías para la producción suficiente de alimentos en el mundo. Por lo tanto, ninguna medida auxiliar, especialmente en lo referente a los mecanismos de control y certificación de los productos debe de interferir en los sistemas de manejo de la diversidad por parte de los agricultores.

Pero el Reglamento de la producción ecológica (DOUE 2007) fomenta el uso de semillas comerciales y además crea barreras normativas al uso de variedades locales e intercambio de semillas entre operadores ecológicos. Estas limitaciones disminuyen el uso de biodiversidad cultivada tan útil y necesaria para el manejo ecológico de los agrosistemas. Por ello, es necesario introducir de manera urgente cambios normativos que faciliten el uso de semillas de variedades locales y tradicionales y el intercambio de semillas en la producción ecológica.

Creemos que es de vital importancia retomar el Plan de acción sobre semilla ecológica elaborado en 2003 por Red de Semillas, COAG y la Sociedad Española de Agricultura Ecológica (SEAE)⁸ (Red de Semillas *et al.* 2003) contemplando cuestiones relacionadas con la garantía para obtener alimentos y materias primas de calidad, el respeto al medio ambiente y el respeto a los valores éticos y como instrumento para promover la utilización óptima de los recursos locales y basado en algunas de las siguientes premisas (Red de Semillas 2013b):

- § Las variedades tradicionales son uno de los componentes principales de la biodiversidad agrícola. Su utilización debe ser promovida por las normas ecológicas de producción por lo que deben fomentarse, en la medida de lo posible, sistemas participativos de garantía o planes de certificación que sean respetuosos con los procesos campesinos de producción e intercambio y que no supongan una carga económica adicional para los pequeños productores.
- § Es completamente necesario avanzar en normas que permitan establecer una oferta adecuada, estable y suficiente de semillas para la agricultura ecológica, desarrollando mecanismos que apoyen tanto la mejora de variedades como la distribución y comercialización de las semillas. En ese sentido se debe fomentar la creación de microempresas de producción artesanal de semillas ecológicas de variedades tradicionales que den respuesta tanto a la necesidad de ampliación de biodiversidad cultivada en las fincas ecológicas como a la demanda de este tipo de variedades en los circuitos cortos de comercialización tan desarrollados en el sector de la producción ecológica.
- § La diversidad de medios de producción es parte de la diversidad agrícola y por lo tanto se deben de promover, en el ámbito de la agricultura ecológica, sistemas múltiples en los que coexistan y colaboren empresas productoras de semillas y mejoradoras de variedades así como organizaciones de campesinos y organizaciones no gubernamentales que desarrollen sistemas alternativos de manejo y uso.
- § Las variedades protegidas mediante patentes deben eliminarse de los sistemas ecológicos de producción tanto por los problemas éticos que plantea la apropiación de los seres vivos como por la concentración de poder corporativo que entrañan este tipo de Propiedad Intelectual (PI).
- § Las entidades, públicas y privadas, dedicadas al desarrollo y la mejora de variedades tradicionales para la producción ecológica deben poner en práctica mecanismos que faciliten la participación activa de los usuarios finales del producto, tanto agricultores como consumidores.
- § Se debe prohibir el uso en la producción ecológica de las variedades obtenidas mediante métodos de mejora microbiológicos (DOUE 1998). El genoma debe respetarse como entidad indivisible y debe evitarse la invasión técnica y/o física en el genoma de las plantas (a través de la trasmisión de ADN aislado, ARN o proteínas o a través de mutagénesis artificial) y la célula debe respetarse como entidad funcional indivisible y debe evitarse la invasión técnica y/o física en células aisladas en un medio de cultivo (digestión de pared celular, destrucción del núcleo celular mediante fusión citoplasmática, etc.) (ECO-PB 2013).

⁸ www.agroecologia.net



Red de Semillas "Resembrando e Intercambiando"
correo@redsemillas.info

COAG, Coordinadora de Organizaciones de
Agricultores y Ganaderos
coagmadrid@coag.org

- § En este tipo de producción agraria se debe potenciar la utilización de técnicas de selección que están al alcance de los agricultores y que fomenten la interacción de las plantas en cultivo con el resto de los organismos presentes en el sistema como de selección masal, por pedigrí, forzada, método almácigo-espiga y cruces de prueba.

4. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DPI)

Se refieren a un grupo de normas (derechos de obtentor y patentes) cuyo objetivo es proteger a los inventores para que no pierdan control sobre las creaciones. Es por tanto una herramienta muy poderosa para fortalecer los monopolios de las corporaciones y consolidar su poder de mercado.

Este control monopólico sobre plantas, animales y otras formas de vida pone en peligro la seguridad alimentaria mundial, daña la conservación y el uso de la diversidad biológica y aumenta la inseguridad económica de las comunidades agrícolas.

En el caso de las patentes y tras más de una década de su aplicación a plantas y animales en Europa, 300 organizaciones y más de 70.000 personas físicas apuntan que (No Patent on Seeds 2013):

- Las patentes han provocado impactos negativos sobre la innovación, ya que los agricultores, ganaderos y viveristas no pueden utilizar libremente las plantas, los animales o el material genético patentado para su cultivo o cría.
- Son motor de una tremenda concentración del mercado de semillas, destruyendo la competencia y expulsando del mercado a pequeñas y medianas empresas.
- Las patentes conducen a un aumento de los precios de las semillas.
- El presente marco legal carece de prohibiciones claras y efectivas los límites de la patentabilidad. Así, las prohibiciones existentes relativas a las patentes sobre plantas y animales pueden ser fácilmente evitables, como lo demuestran muchas de las decisiones tomadas por la Oficina Europea de Patentes (OEP), y, por ejemplo, las patentes sobre secuencias genéticas y procesos de cultivo o de cría se pueden extender fácilmente a las variedades de plantas y de animales.

Por estas razones y también por ética política nos declaramos en contra de los DPI sobre los seres vivos y centramos el ámbito de nuestro trabajo en las variedades tradicionales y las semillas libres, que por definición son de dominio público.



5. DERECHO DE LOS AGRICULTORES A INTERCAMBIAR Y VENDER SUS PROPIAS SEMILLAS

Los agricultores, junto a las redes de semillas, están profundamente preocupados por el futuro del Derecho de los agricultores reconocido en el artículo 9 del TIRFAA.

El Gobierno español, por un lado, lo reconoce, recogiendo en la Ley 30/2006 de semillas y plantas de vivero en lo referente al establecimiento de mecanismos para facilitar a los agricultores y las agricultoras la conservación, utilización y comercialización de las semillas y plantas de vivero conservadas en sus fincas, la protección, la conservación y el desarrollo de los conocimientos tradicionales de interés sobre los RFAA para la alimentación y la agricultura y su derecho a participar en la adopción de decisiones, a nivel estatal, sobre asuntos relativos a la conservación y la utilización sostenible de estos RFAA.

Sin embargo, por otro lado, no pone en marcha ninguna estrategia que implemente estos derechos tal y como se refleja en el II Informe sobre el estado de los RFAA en España (INIA 2010) realizado por las autoridades nacionales. Esta situación pone de manifiesto la falta de voluntad política que tiene el Gobierno español sobre este tema.

Nuestra propuesta, para la implementación real de este derecho, pasa por incluir todos los aspectos relacionados con las variedades locales, tradicionales y campesinas en el Reglamento técnico de RRFF en el que se desarrolle ampliamente los instrumentos normativos que faciliten el derecho de los agricultores a producir y vender sus propias semillas (artículo 9 del TIRFAA) y a la utilización sostenible de RRFF (artículo 6 del TIRFAA).

En particular, suscribimos los elementos reflejados en la Declaración de Szeged (Réseau Semences Paysannes et al. 2011) en la que se pide a la Unión Europea y a cada uno de sus Estados miembros que incluyan en sus leyes de una manera positiva los derechos de los agricultores:

- § A elegir libremente, a seleccionar y a cultivar sus propias semillas (menos los transgénicos), a vender su cosecha, sea de variedades inscritas al catálogo o no.
- § A acceder libremente a los RFAA de los bancos de semillas ex situ.
- § A intercambiar y vender sus semillas con el objetivo de conservación, gestión dinámica o selección en el campo de producción agrícola. Debe explicitarse el derecho de los agricultores a seleccionar y conservar sus propias semillas y, para ello, a intercambiar, tal y como hacen los obtentores, variedades inscritas al catálogo.
- § A reproducir sus propias semillas con el objetivo de adaptarlas localmente. Debe reconocerse de manera explícita que los agricultores, como los obtentores, tienen el derecho a utilizar libremente y sin ningún derecho de licencia toda variedad protegida o no por un derecho de propiedad industrial para seleccionar otra.
- § A proteger sus semillas de contaminaciones genéticas y de la apropiación por la contaminación de genes patentados.



Red de Semillas "Resembrando e Intercambiando"
correo@redsemillas.info

COAG, Coordinadora de Organizaciones de
Agricultores y Ganaderos
coagmadrid@coag.org

6. CONTAMINACIÓN POR TRANSGÉNICOS EN BANCOS DE CONSERVACIÓN PÚBLICOS

Existe una preocupación creciente sobre posibles contaminaciones de transgénicos en variedades tradicionales conservadas en los bancos de semillas públicos, ya que éstos no tienen ningún protocolo de actuación al respecto en sus trabajos de prospección, multiplicación y almacenamiento. En este sentido recordamos la contaminación de trigo por transgénicos sufrida en el banco de semillas público de Gatersleben (Alemania) (VVOO 2010).

Por ello proponemos la creación y aplicación de protocolos concretos para evitar las contaminaciones por transgénicos en la Red Nacional de bancos públicos.



7. PROPUESTA DE REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO RELATIVO A LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS MATERIALES DE REPRODUCCIÓN VEGETAL (REGLAMENTO SOBRE MATERIALES DE REPRODUCCIÓN VEGETAL)

7.1. Antecedentes y consideraciones generales

Ante la propuesta presentada por la Comisión Europea para modificar la normativa de producción y comercialización de los materiales de reproducción vegetal, **Red de Semillas y COAG exigen al Parlamento Europeo y al Ministerio de Agricultura que garanticen los derechos de los agricultores para vender sus propias semillas y que defiendan nuestro patrimonio genético.**

Ambas organizaciones están siguiendo detalladamente el proceso de discusión comunitario sobre este reglamento, que se pretende aprobar con urgencia en la primavera de 2014, antes de las elecciones europeas. En mayo de 2013 la Comisión Europea presentó la **Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la producción y comercialización de los materiales de reproducción vegetal** (Reglamento sobre materiales de reproducción vegetal – MRV) (Comisión Europea 2013a). El documento se aprobó dando así un paso más en el proceso de simplificar los procedimientos y reducir los casi setenta actos legislativos relacionados con el material vegetal y las semillas.

La propuesta presentada va en la misma sintonía que la política dominante sobre la producción y comercialización de material de reproducción vegetal, enmarcándola en un **contexto** de control, certificación, sanidad y registro ligado a una **producción industrial, burocratizada y deslocalizada** y **nada favorable** a los **sistemas agroecológicos** de producción, la **biodiversidad** agrícola, los **derechos del agricultor a vender sus propias semillas** y a la **puesta en marcha de microempresas** de semillas de variedades tradicionales.

La propia Comisión Europea recogió en la presentación de la propuesta (Comisión Europea 2013a) que ésta *"no regula la utilización de semillas en huertos y jardines privados, cuyos dueños pueden seguir comprando cualesquiera materiales vegetales y vendiendo sus semillas en pequeñas cantidades"* y el propio comisario europeo de Agricultura Dacian Cioloș afirmó que la normativa permitiría el intercambio de semillas entre los agricultores (AGREPRES 2013). Pero a pesar de ello los **espacios para el uso, intercambio, venta y conservación de la biodiversidad cultivada están poco definidos y se enmarcan en excepciones a la norma**, tal y como ha denunciado la propia Vía Campesina Europa (EUROVIA 2013a).

La nueva reglamentación europea sobre semillas tiene especial importancia en el Estado español ya que el Gobierno tiene contraídos **compromisos internacionales** relacionados con la conservación y uso de los RFAA para la alimentación y la agricultura que debe respetar y además provoca efectos profundamente negativos para la **biodiversidad agrícola, la soberanía alimentaria y el derecho de los agricultores**, tal y como planteó la Red de Semillas al Comisario Almunia días antes de la aprobación de la propuesta (Red de Semillas 2013c).

Pero **la propuesta aún puede empeorar mucho más**, tal y como han denunciado numerosas redes de semillas europeas (VVOO 2013) y la propia Vía Campesina Europa (EUROVIA 2013B) si se aceptan las enmiendas presentadas por la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural y la Comisión Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria del PE (COMAGRI y COMENVI 2013) que están siendo discutidas.

Como respuesta a esta normativa nefasta **COAG y Red de Semillas demandan al MAGRAMA y al Parlamento Europeo:**

- **El respeto del derecho de los agricultores para utilizar, intercambiar y vender sus propias semillas.** Este derecho debe quedar fuera del ámbito de aplicación de esta legislación. Los



agricultores que hacen venta directa de semillas como complemento de su actividad deben estar exentos de las mismas exigencias que el resto de operadores.

- Las **microempresas artesanales** que producen y comercializan semillas de variedades locales **necesitan reglas adaptadas a su actividad**, completamente diferente a la que realizan las grandes empresas de semillas de producciones deslocalizadas y distribución kilométrica.
- Son necesarias reglas adaptadas para el registro de las variedades para la **agricultura ecológica**.
- Los **agricultores y consumidores deben tener la posibilidad de elegir los alimentos que consumen y las plantas que cultivan**. Demandamos transparencia en los métodos de selección utilizados para generar las variedades y la propiedad intelectual que gestiona su uso. Esta información debe constar obligatoriamente en el etiquetado de las semillas.

Además, la **simplificación de la legislación**, que es uno de los objetivos principales de la reforma, queda en entredicho. Al complementarse y vincularse el Reglamento de MRV con la reglamentación de sanidad vegetal y la de controles oficiales, aumentan las trabas burocráticas y los costes para los agricultores por la obligación de registros, refuerzo de controles y pago de tasas que cubran los costes de registro, control y certificación.

7.2. Sobre el ámbito de aplicación

La producción de variedades locales y semillas libres es indispensable para la adaptación de los cultivos al cambio climático y a las nuevas exigencias de disminución de los insumos químicos y garantiza la autonomía alimentaria de los pueblos.

Por ello la conservación, selección, utilización y gestión dinámica de las variedades tradicionales por parte de los agricultores debe estar explícita y claramente excluida, con mayor precisión si cabe, para que no existan posibilidades de interpretación. Éstas no son actividades comerciales de MRV.

En segundo lugar el ámbito de aplicación de la nueva regulación no debe limitar el derecho de los agricultores y redes de semillas a intercambiar en especie libremente sus semillas de variedades tradicionales y semillas libres. Así pues este tipo de intercambios deben quedar excluidos de la propuesta normativa.

Además, las actividades de intercambio de semillas libres directamente entre agricultores (utilizadores finales), sin intermediario comercial ni oferta pública de puesta en el mercado, aún siendo retribuido monetariamente, deben mantenerse fuera del ámbito de aplicación del Reglamento.

Por último consideramos que los agricultores deben poder vender libremente sus propias semillas de variedades tradicionales a los utilizadores finales como complemento a su actividad agraria. Por tanto deben quedarse fuera del alcance de la propuesta normativa las ventas realizadas en la propia finca o de manera directa en los mercados de productores que determinados ayuntamientos y organizaciones agrarias y de agricultura ecológica organizan regularmente en algunos municipios. Esta propuesta ya se ha puesto en marcha, con determinadas especificidades en determinados territorios como Suiza y Cataluña. Así en Cataluña se publicó a finales de 2012 un Decreto que regula, entre otras cuestiones, el Catálogo de variedades locales de interés agrario de Cataluña y en que se detallan los requisitos e información necesaria para inscribir las variedades en el catálogo, tramitación, etc. Pero quizás lo más interesante es el apartado sobre producción y comercialización de las variedades del Catálogo, donde se detalla quién podrá vender (exclusivamente en Cataluña), cantidades, etiquetado, comisión de evaluación (con la inclusión de representantes de asociaciones que trabajan con variedades tradicionales), etc. Además, la norma recoge que no será necesario el registro como proveedor cuando la producción se destine íntegramente a los mercados locales.



7.3. Sobre los operadores profesionales

La reintroducción de variedades tradicionales en un sistema agroalimentario sostenible y a pequeña escala requiere el fomento de la creación de pequeñas empresas con fines de producción artesanal y comercialización en circuitos cortos de este tipo de MRV. Este tipo de entidades tiene una incidencia directa sobre el desarrollo de tejido y alternativas en el mundo rural.

Los requisitos técnicos que deben cumplir estas microempresas deben ser diferentes de las exigidas a las grandes empresas de semillas que además adquieren derechos individuales sobre las variedades. La normativa debe permitir la producción y distribución de semillas por parte de iniciativas empresariales comprometidas con la gestión sostenible y dinámica de las variedades tradicionales, con los mercados locales, la producción a pequeña escala y diversificada, con los derechos colectivos y el dominio público y con el desarrollo de proyectos ligados a la etnobotánica, prospección y caracterización de la biodiversidad cultivada.

Se debe crear una categoría específica para este tipo de operadores, considerados artesanales, que deben poder acogerse a una normativa específica, enfocada a sus dimensiones y a su implicación en la conservación del patrimonio genético en la que se establezcan requisitos adecuados de germinación, pureza varietal (excepto en las mezclas) y precauciones sanitarias básicas.

7.4. Sobre las reglas para el registro de MRV tradicional

El registro de variedades tradicionales, tal y como se establece en la propuesta normativa, no debe ser obligatorio para su comercialización. Debe bastar con recogerlas en un inventario en el que se identifique el nombre de la variedad, el método de obtención, el conservador, el lugar en el que la conserva y una pequeña caracterización morfológica, agronómica y cultural mediante descriptores básicos.

Esa información debe ser suficiente para la disposición en el mercado de estas variedades que no están sujetas a DPI, que son de polinización abierta y que no han sido seleccionadas a través de métodos de mejora microbiológicos por lo que, por tanto, su distribución no entraña ningún peligro.

En el caso que se registren las variedades locales esto se hará exclusivamente bajo una Descripción Oficialmente Reconocida (DOR) para evitar el registro de simplificar las poblaciones para que cumplan los estándares establecidos en las descripciones oficiales (DO). En cualquier caso el registro DOR debería recoger los aspectos indicados anteriormente en el caso de los inventarios propuestos.

Deben eliminarse las restricciones geográficas y cuantitativas para la producción y comercialización de las variedades tradicionales ya que juegan a favor de la erosión genética un contexto en el que el número de agricultores que las conservan y utilizan y que, por tanto, podrían participar en iniciativas empresariales de producción y venta de estas variedades es pequeño. Para proteger y fomentar las especificidades territoriales deben ponerse en marcha estrategias y planes de acción que fomenten la recuperación y venta de semillas de variedades locales adaptadas a estas condiciones concretas. En este sentido el ámbito de este tipo de estrategias y acciones debe ser las CCAA a través de Planes regionales sobre RFAA.

Para evitar los conocidos casos de biopiratería deben articularse mecanismos rápidos y eficientes para la denuncia y retirada de variedades tradicionales de los registros de variedades comerciales y protegidas (Xarxa Catalana de Graners y Red de Semillas 2012).

Debe evitarse y sancionarse la utilización de denominaciones varietales que creen una posible confusión por ser similares a aquellas utilizadas por las variedades locales o estar vinculados a lugares geográficos. Para ello la autoridad competente debe cotejar las denominaciones tanto de las variedades dentro del registro como fuera, consultando los inventarios existentes así como los Centros de investigación reconocidos sobre RFAA (Associació de Varietats Locals de Mallorca y Red de Semillas 2012).



7.5. Sobre los materiales heterogéneos y materiales de nicho

La Comisión propone dos nuevas categorías de MRV que escapan a la definición de variedad, los materiales heterogéneos y los materiales de nicho. Estas podrían representar una vía de entrada para las variedades tradicionales, pero en todo momento estos materiales se enmarcan en excepciones.

Además, muchos de los aspectos importantes relacionados con su producción y comercialización se pretenden desarrollar a posteriori mediante Actos Delegados de la Comisión por lo que estas categorías tienen grandes posibilidades de convertirse en una vía muerta para las variedades tradicionales, las semillas libres y las microempresas artesanales y un camino llano para los materiales protegidos y obtenidos a partir de ingeniería genética.

7.6. Reglas adaptadas para el MRV destinado a la agricultura ecológica

Se necesitan reglas adaptadas para el registro y comercialización de las variedades aptas para la agricultura ecológica. Deben establecerse reglas comunitarias que tengan en cuenta las condiciones de producción de la agricultura ecológica, la adaptación a diferentes suelos, climas, necesidades de fertilización y control de plagas. Además, se deben establecer los métodos de mejora autorizados para la producción ecológica, prohibiendo todos aquellos ligados a la ingeniería genética y en los que no se respete la célula y el genoma como entidades indivisibles sobre los que no puede haber una invasión técnica o física directa (mutagénesis artificial, fusión citoplasmática, etc.). Deben adaptarse las normas sanitarias para los MRV destinados a la agricultura ecológica.

7.7. "Valor de cultivo o uso satisfactorio" y "valor de cultivo o uso sostenible"

El "valor de cultivo o uso satisfactorio" así como el "valor de cultivo o uso sostenible" deben poder ser opcionales (no obligatorios) para variedades no sujetas a derechos de propiedad intelectual. En este sentido recibimos positivamente que ambos dos no sean obligatorios para variedades bajo DOR.

Por otro lado resaltamos que la lista de los géneros y especies que deban cumplir "valor de cultivo o uso satisfactorio" y/o el "valor de cultivo o uso sostenible" para su registro, no deben decidirse por actos delegados.

El valor de cultivo o uso satisfactorio, para su uso adaptado a variedades aptas para la producción ecológica debe estar definido a escala comunitaria y debe tener en cuenta los requerimientos de manejo de este tipo de agrosistemas.

7.8. El registro y el control del mercado deben seguir siendo un servicio público

La propuesta de reglamento avanza hacia una privatización total y definitiva de los servicios públicos de inscripción y de control de la comercialización del MRV. Los nuevos procedimientos de autocontrol y de autoconcesión de certificados sanitarios "bajo control oficial" planteados sólo son posibles para grandes operadores que puedan cumplir las exigencias de equipamientos (parcelas de ensayos autorizados, laboratorios, etc.), de contratación de personal cualificado y capacitado y de multiplicación de los análisis.

Los servicios públicos deben poder mantenerse en funciones sin que sean sustituidos por organismos de certificación implantados por la industria de las semillas. La dependencia comercial favorece los conflictos de intereses entre organismos privados y sus clientes y, por tanto, la inseguridad alimentaria provocada por la concentración de poder corporativo.

Necesitamos un sistema de certificación público fiable que controle de manera imparcial los protocolos de las grandes empresas de semillas.



Red de Semillas "Resembrando e Intercambiando"
correo@redsemillas.info

COAG, Coordinadora de Organizaciones de
Agricultores y Ganaderos
coagmadrid@coag.org

El servicio de registro y control para las microempresas artesanales de variedades locales debe ser gratuito y deben ponerse en marcha estrategias que faciliten el desarrollo de Sistemas Participativos de Garantía (SPG) para este tipo de iniciativas.

7.9. Transparencia en los métodos de selección y los derechos de propiedad intelectual. Lucha contra la biopiratería

Los agricultores y consumidores deben tener la posibilidad de elegir los alimentos que consumen y las plantas que cultivan por lo tanto demandamos transparencia en el etiquetado de los MRV puestos en el mercado. En este sentido debe indicarse claramente en las etiquetas de los lotes de semillas los métodos de selección utilizados y si la variedad está protegida por DPI.

Demandamos que a través de la futura normativa se pongan en marcha herramientas fácilmente accesible para que sean públicos los datos sobre la procedencia de los genitores y los RFAA utilizados para la obtención de las nuevas variedades. Este registro público dará la trazabilidad necesaria para comprobar el respeto de compromisos adquiridos en el Protocolo de Nagoya del CDB (2011) y en el TIRFAA.

7.10. Actos delegados

La propuesta normativa contiene numerosos Actos Delegados en cuestiones de una importancia estructural para el MRV. El reglamento no puede ser aprobado con estos vacíos sobre aspectos esenciales, por tanto, la Comisión debe clarificar estos puntos.

7.11. Proteger la salud y el medioambiente

Las autoridades competentes deben poder rechazar la inscripción de una variedad si presenta un riesgo para la salud humana, animal, vegetal o el medioambiente. Las autoridades nacionales deben también poder, por estas razones, rechazar la comercialización y el cultivo sobre su territorio de semillas de variedades inscritas en el registro europeo o en otro registro nacional. Esto toma especial importancia con las variedades fruto de la ingeniería genética.

7.12. Reglamentos de sanidad vegetal y de controles

En el caso de los controles fitosanitarios, las autoridades deben garantizar la privacidad de los datos confidenciales de los agricultores. La elección de las variedades cultivadas está, en efecto, protegida por el derecho a la confidencialidad de las informaciones de carácter personal y profesional. Las obligaciones de trazabilidad de las semillas impuestas a los operadores por razones de seguridad sanitaria no deben ser desviadas de su objetivo por las autoridades competentes que tienen acceso a esas informaciones. Las obligaciones sanitarias, de bioseguridad y de trazabilidad deben ser proporcionales al tamaño de las empresas a las que se aplican y por tanto deben establecerse condiciones adaptadas y diferenciadas para los operadores profesionales artesanales.



Red de Semillas "Resembrando e Intercambiando"
correo@redsemillas.info

COAG, Coordinadora de Organizaciones de
Agricultores y Ganaderos
coagmadrid@coag.org

8. REFERENCIAS

- AGREPRES (2013). Ciolos: Toate soiurile de semințe Traditionale vor putea fi înregistrate într-un Registru sépa, Fara costuri suplimentare. 03-06-2013. AGREPRES. En línea: <http://www.agerpres.ro/media/index.php/economic/item/200402-Ciolos-Toate-soiurile-de-semințe-traditionale-vor-putea-fi-inregistrate-intrun-registru-separat-fara-costuri-suplimentare.html>
- Associació de Varietats Locals de Mallorca y Red de Semillas (2012). La Tomàtiga de Ramellet queda registrada como variedad de conservación para evitar su apropiación. Comunicado de prensa de 31-05-2012. En línea: <http://www.redsemillas.info/?p=1463>
- BOE (2006). Ley 30/2006, de 26 de julio, de semillas y plantas de vivero y de recursos fitogenéticos (BOE núm. 178, de 27-07-2006). En línea: <http://www.boe.es/boe/dias/2006/07/27/pdfs/A28165-28178.pdf>
- CBD (1992). Convenio sobre la Diversidad Biológica. En línea: <http://www.cbd.int/doc/legal/cbd-es.pdf>
- CBD (2011). Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios. En línea: <http://www.cbd.int/abs/doc/protocol/nagoya-protocol-es.pdf>
- COMAGRI (2013). Proyecto de informe sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la producción y comercialización de los materiales de reproducción vegetal (Reglamento sobre materiales de reproducción vegetal) (COM (2013) 0262 – C7-0121/2013 – 2013/0137(COD)). Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural. Ponente: Sergio Paolo Francesco Silvestris. 28-10-2013. En línea: <http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-%2f%2fEP%2f%2fNONSGML%2bCOMPARL%2bPE-514.766%2b01%2bDOC%2bPDF%2bV0%2f%2fES>
- COMENVI (2013). Proyecto de opinión de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria para la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la producción y comercialización de los materiales de reproducción vegetal (Reglamento sobre materiales de reproducción vegetal) (COM(2013)0262 – C70121/2013 – 2013/0137(COD)). Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria. Ponente de opinión: Pilar Ayuso. 07-11-2013. En línea: http://www.europarl.europa.eu/meetdocs/2009_2014/documents/envi/pa/1008/1008416/1008416es.pdf
- Comisión Europea (2013a). Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la producción y comercialización de los materiales de reproducción vegetal (Reglamento sobre materiales de reproducción vegetal). 06-05-2013. COM (2013) 262 final – 2013/0137 (COD). En línea: <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2013:0262:FIN:ES:PDF>
- Comisión Europea (2013b). Mejorar la legislación para aumentar la seguridad alimentaria: la Comisión propone un paquete de medidas sin precedentes para modernizar, simplificar y reforzar la cadena agroalimentaria en Europa. Comunicado de prensa de la Comisión Europea. 06-05-2013. En línea: http://europa.eu/rapid/press-release_IP-13-400_es.htm
- Declaración de Córdoba (2010). Sobre biodiversidad agrícola en la lucha contra el hambre y frente a los cambios climáticos. Seminario Internacional. Córdoba. En línea: <http://www.uco.es/internacional/cooperacion/documentos-de-interes/documentos/CEHAP/Declaracion-de-Cordoba-2010-componente-internacional-espanol.pdf>
- DOGC (2012). Decreto 131/2012, de 23 de octubre, por el que se regula el Registro oficial de empresas proveedoras de material vegetal y se establecen las normas de autorización, inscripción y funcionamiento, se regulan actividades de producción y comercialización de material vegetal y se



Red de Semillas "Resembrando e Intercambiando"
correo@redsemillas.info

COAG, Coordinadora de Organizaciones de
Agricultores y Ganaderos
coagmadrid@coag.org

crea el Catálogo de variedades locales de interés agrario de Cataluña. En línea: <http://diario-oficial-generalitat-catalunya.vlex.es/vid/empresas-proveedoras-vegetal-actividades-403759598>

DOUE (1998). Directiva 98/95/CE del Consejo de 14 de diciembre de 1998 que modifica, respecto de la consolidación del mercado interior, las variedades de plantas modificadas genéticamente y los recursos fitogenéticos (DOUE núm. L25, de 01-02-1999). En línea: <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:1999:025:0001:0026:ES:PDF>

DOUE (1998). Directiva 98/44/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de julio de 1998, relativa a la protección jurídica de las invenciones biotecnológicas. En línea: <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:1998:213:0013:0021:ES:PDF>

DOUE (2007). Reglamento (CE) nº 834/2007 del Consejo de 28 de junio de 2007 sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CEE) nº 2092/91. En línea: <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2007:189:0001:0023:ES:PDF>

ECO-PB (2013). Position paper on organic plant breeding. En línea: http://www.ecopb.org/fileadmin/ecopb/documents/ecopb_PositionPaperOrganicPlantBreeding.pdf

EUROVIA (2013a). European Commission organizes the pollution of our fields by industrial patented seeds. Comunicado de la Vía Campesina Europa. 07-05-2013. En línea: <http://viacampesina.org/en/index.php/main-issues-mainmenu-27/biodiversity-and-genetic-resources-mainmenu-37/1408-the-european-commission-organizes-the-pollution-of-our-fields-by-industrial-patented-seeds>

EUROVIA (2013b). Will the European Parliament close the few openings the Commission left in favor of farmers seeds and biodiversity?. 05-11-2013. En línea: <http://www.eurovia.org/spip.php?article809&lang=fr>

FAO. 2004. Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura. Roma: FAO. En línea: <ftp://ftp.fao.org/docrep/fao/011/i0510s/i0510s.pdf>

INIA (2010). Informe Español sobre el Estado de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura. Madrid: FAO. En línea: <http://www.fao.org/docrep/013/i1500e/Spain.pdf>

Junta de Andalucía (2012). Libro blanco de los recursos fitogenéticos con riesgo de erosión genética de interés para la agricultura y la alimentación en Andalucía. Sevilla: Consejería de Agricultura y Pesca, Servicio de Publicaciones y Divulgación. En línea: <http://www.juntadeandalucia.es/servicios/publicaciones/detalle/75712.html>

No Patents on Seeds (2013). Open letter To Members of the European Parliament and European Commission. No patents on plants and animals!. <http://www.no-patents-on-seeds.org/en/archive/open-letter-members-european-parliament-and-european-commission>

RAS (2011a). Manual para la utilización y conservación de variedades locales de cultivo. 10 preguntas básicas sobre variedades tradicionales. Sevilla: Red Andaluza de Semillas "Cultivando Biodiversidad", Red de Semillas "Resembrando e Intercambiando" y Fundación Biodiversidad. Sevilla. En línea: <http://www.redandaluzadesemillas.org/libreria-virtual/materiales-libres/article/manual-para-la-utilizacion-y-676>

RAS (2011b). 20 propuestas para una Estrategia Andaluza de fomento del uso, valorización, intercambio, venta y conservación de variedades tradicionales. En Proyecto de Recuperación de variedades autóctonas, una estrategia combinada de conservación de la biodiversidad y desarrollo sostenible



Red de Semillas "Resembrando e Intercambiando"
correo@redsemillas.info

COAG, Coordinadora de Organizaciones de
Agricultores y Ganaderos
coagmadrid@coag.org

del medio rural en Andalucía 2010-2011. En línea: <http://www.redandaluzadesemillas.org/proyecto-recuperacion-de/>

RAS (2012). El Libro Blanco de Recursos Fitogenéticos, un paso pero aún lejano de la realidad de las variedades tradicionales en Andalucía. Comunicado de 03-05-2012. En línea: <http://www.redandaluzadesemillas.org/centro-de-recursos/noticias/biodiversidad-agricola-y-rfaa/article/el-libro-blanco-de-recursos>

Red de Semillas (2013a). La agrobiodiversidad en el contexto de la PAC: situación y perspectivas. Comunicación presentada en el Seminario "XXI Jornadas técnicas de SEAE. Desarrollo Rural, Innovación Agroecológica y Agricultura Ecológica en la PAC. Madrid. En línea: <http://www.redsemillas.info/?p=2647>

Red de Semillas (2013b). Uso de semillas autorizadas para la producción ecológica en España "Impactos sobre la biodiversidad agrícola y propuestas". Informe de la Red de Semillas "Resembrando e Intercambiando". Madrid. En línea: http://www.redsemillas.info/wp-content/uploads/2013/10/131009-10_Informe_RdS_Semillas_Eco_Biodiversidad_Espana.pdf

Red de Semillas (2013c). Carta abierta de Red de Semillas para el Comisario Joaquín Almunia sobre la propuesta Revisión de la legislación de semillas y material de reproducción vegetativa en Europa. 26-04-2013. En línea: <http://www.redsemillas.info/?p=2204>

Red de Semillas, COAG y SEAE (2003). Plan de acción sobre semilla ecológica. Murcia. En línea: <http://www.redsemillas.info/wp-content/uploads/2008/03/elementos-para-un-plan-de-accion-sobre-semilla-ecologica-2003.pdf>

Réseau Semences Paysannes, Rete Semi Rurali, Red de Semillas "Resembrando e Intercambiando" Pro Specie Rara, Arche Noah y Védegylet/Protect the Future (2009). Declaración de Szeged. Foro Europeo «¡Liberemos la Diversidad!». En línea: <http://www.redsemillas.info/wp-content/uploads/2012/10/110224-declaracion-ldd-szeged-es.pdf>

UN (2010). Informe del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación, Sr. Olivier De Schutter. Asamblea General. En línea: http://www.pesacentroamerica.org/pesa_ca/informe_relator_da_10.pdf

VVOO (2010). Risiken und Nebenwirkungen. DIE GENBANK GATERSLEBEN UND DIE FREISETZUNG VON GENTECHNISCH VERÄNDERTEM WEIZEN. En línea: http://www.gendreck-weg.de/gdw-neu/pages/download/Risiken_und_Nebenwirkungen_online_final.pdf

VVOO (2013). Declaración en el espíritu de la verdad, la vida y la justicia "Proteger nuestro patrimonio genético, la biodiversidad y la seguridad alimentaria resultante!" – Un llamado a la acción urgente. Viena (Austria). 24-11-2013. En línea: <http://www.redsemillas.info/?p=2834>

Xarxa Catalana de Graners y Red de Semillas (2012). ¿Apropiación de variedades tradicionales catalanas o mala gestión de la administración?. Comunicado de prensa de 04-10-2012. En línea: <http://www.redsemillas.info/?p=1746>